



Trujillo, 21 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-UT20230000347** con un total de treinta y cuatro (34) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, el importe total de **S/ 241,889.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de cubrir parte del déficit que se tiene para pago de planilla mensual de pensionistas, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 403 Salud Trujillo Sur Oeste, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud L Libertad, mediante Oficio N° 3433-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 17 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-UT20230000347**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 241,889.00**, considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de cubrir parte del déficit que se tiene para pago de planilla





mensual de pensionistas, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 403 Salud Trujillo Sur Oeste;

Que, mediante Memorando N° 1188 - 2023-GRLL-GGR, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente General Regional dispone evaluar y proceder con la Modificación Tipo 04, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de cubrir parte del déficit que se tiene para pago de planilla mensual de pensionistas, en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, mediante el Oficio N° 000943-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Administración otorga la opinión favorable para la modificación presupuestal Tipo 004 en la Fuente de Financiamiento Ordinarios para otorgar asignación presupuestal por la suma de S/ 125, 000,00 a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, la misma que será deducida de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, previsto en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Meta 112, específica del gasto 2.2.1.1.1.1. Régimen de Pensiones , indicando que el desagregado se encuentra en la exposición de motivos y anexo que se adjunta al Informe N° 0205-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO.;

Que, mediante Informe N° 0399-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **241,889.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 241,889)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		241,889	241,889
U.E 001. SEDE CENTRAL		125,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		125,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		125,000	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		125,000	
24 PREVISION SOCIAL		125,000	
5. GASTO CORRIENTE		125,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		125,000	
U.E 403. SALUD TRUJILO NOR OESTE - HOSPITAL BELEN		116,889	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		116,889	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		116,889	
3.999999. SIN PRODUCTO		116,889	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		116,889	
24 PREVISION SOCIAL		116,889	
5. GASTO CORRIENTE		116,889	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		116,889	
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD			241,889
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			241,889
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			241,889
3.999999. SIN PRODUCTO			241,889
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			241,889
24 PREVISION SOCIAL			241,889
5. GASTO CORRIENTE			241,889
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			241,889

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	241,889	241,889
GASTO CORRIENTE	241,889	241,889
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	241,889	241,889
TOTAL PLIEGO =====> S/	241,889	241,889

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

